

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el Ministro Presidente Alberto Pérez Dayán declaró abierta la sesión pública ordinaria de la Segunda Sala y solicitó a la Secretaria de Acuerdos verificar la existencia de quorum legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Acuerdo General 5/2020, aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal.

La Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco certificó que se encontraban en la Sala de sesiones las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, los Ministros Luis María Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán (Presidente); y en línea, el Ministro Javier Laynez Potisek, por lo que hizo constar la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión de la Segunda Sala, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General citado.

Enseguida el Presidente puso a consideración de las Ministras y los Ministros el proyecto de acta de sesión del once de enero del dos mil veintitrés, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cinco votos.

A continuación, el Ministro Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del conflicto competencial 269/2022 y del recurso de reclamación 285/2022. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

CONFLICTO COMPETENCIAL 269/2022
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
NOVENO EN MATERIA DE TRABAJO Y
DÉCIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA,
AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del Ministro Javier Laynez Potisek: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.** El Ministro Javier Laynez Potisek formulará voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 285/2022
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

**RECURRENTE:
AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, no se aprobó la propuesta por mayoría de cuatro votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa que había propuesto: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.** El Ministro Presidente expresó que en el segmento previo a la sesión pública se discutió el fondo de este

asunto y se alcanzó una votación mayoritaria en el sentido de declarar fundado el recurso de reclamación, revocar el acuerdo recurrido y desechar el recurso correspondiente; a partir de ese veredicto acordaron que de acuerdo al turno que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, el engrose correspondería al Ministro Alberto Pérez Dayán.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2169/2022
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
ERASTO JIMÉNEZ ORTIZ Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3177/2022
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ILSE CERVANTES CAMACHO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3396/2022
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSO:
RUBÉN YAÑEZ GÓMEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVA.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 265/2022
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PRIMERO EN MATERIA DE TRABAJO, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 271/2022
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO, AMBOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 251/2022
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.**

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS VIGÉSIMO SEGUNDO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL VIGÉSIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 259/2022
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO Y SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 263/2022
(Ministra Loretta Ortiz Ahlf)

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO Y SEGUNDO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO, AMBOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.**

CONFLICTO COMPETENCIAL 270/2022
(Ministra Loretta Ortiz Ahlf)

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE DECLARA LEGALMENTE COMPETENTE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 859/2022
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 963/2022
(Ministra Loretta Ortiz Ahlf)

RECURRENTE:
MANUEL FERNANDO NERI DE LA TORRE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

A continuación, la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal en las controversias constitucionales 135/2020 y 39/2020. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

CONTROVERSIA
135/2020

CONSTITUCIONAL

ACTOR:
MUNICIPIO DE ZONTECOMATLÁN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y del Ministro Luis María Aguilar Morales: **PRIMERO. ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL OFICIO RECLAMADO.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2020

ACTOR:
MUNICIPIO DE OTEAPAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL DECRETO IMPUGNADO. TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.** La Ministra

Yasmín Esquivel Mossa, manifestó que formulará voto particular.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 288/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y
PRIMERO DEL DÉCIMO CIRCUITO, AMBOS
EN MATERIA DE TRABAJO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.** El Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas en virtud de que los precedentes que se invocan (contradicción de tesis 169/2019 y 205/2016) fueron votados en contra.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2022

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

A continuación, el **Ministro Luis María Aguilar Morales** dio cuenta con el asunto de su ponencia, el cual fue previamente listado y repartido para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del amparo en revisión 466/2022. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 466/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
TZITLY ARIZBEK DE LA ROSA LEYVA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de cuatro votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN EL REFRENDO Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO RECLAMADO, ATRIBUIDOS AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTIVAMENTE. SEGUNDO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA**

SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA CONTRA LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN IV, 13, FRACCIÓN II, 55 A 65, 80, ÚLTIMOS TRES RENGLONES, 87, FRACCIÓN IX, Y CUARTO TRANSITORIO, DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES DEL ESTADO DE JALISCO. CUARTO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO. La Ministra Yasmín Esquivel Mossa vota contra algunas consideraciones. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto particular.

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2947/2022

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
FERNANDO LOERA ESQUER.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LA SENTENCIA RECLAMADA.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3150/2022

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
RENÉ CUTBERTO SANTÍN QUIROZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA LA SENTENCIA RECLAMADA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 65/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO DEL DÉCIMO CIRCUITO, PRIMERO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, SEGUNDO DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, Y EL SEXTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de

cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 165/2022

TRIBUNALES CONTENDIENTES: ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y DÉCIMO NOVENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 302/2022

TRIBUNALES CONTENDIENTES: ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO DEL TERCER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2019

ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. SE SOBREESE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 54/2022

INCONFORME: CARLOS ALVARADO SERRANO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN TURNO.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 55/2022

**INCONFORME:
YOLANDA FREILE PELEGRÍN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. REMÍTANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN TURNO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 456/2022

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
ÓSCAR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO.**

**CONTROVERSIA
178/2021**

CONSTITUCIONAL

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DEL CAPÍTULO V, APARTADO 5.3, SUBAPARTADO 5.3.5; 1) BIODIVERSIDAD, CRITERIOS 2, 5, 11, 14, 19, 20 Y 22; 2) AGUA, CRITERIO 2; 3) HUMEDAL, LAGUNA COSTERA, DOLINA, CAVERNA O CENOTE, CRITERIOS 1, 4, 5, 6, 7, 13 Y 14, Y RESIDUOS, CRITERIO 1, DEL PROGRAMA MUNICIPAL RECLAMADO. CUARTO. LA INVALIDEZ DEL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR COMENZARÁ SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA AL EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN Y AL MUNICIPIO DE COZUMEL. QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUINTANA ROO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2022

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PUBLICADO EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TERCERO. LA INVALIDEZ DEL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO COMENZARÁ SUS EFECTOS AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA AL EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN Y AL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUINTANA ROO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 155/2022-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2022.

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que se retira el amparo en revisión 496/2022 y tomar votación nominal de la contradicción de criterios 330/2022. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** fue dando los datos de identificación.

AMPARO EN REVISIÓN 496/2022

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
VERÓNICA BALTAZAR CHÁVEZ.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 330/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
TERCERO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO
CIRCUITO Y SÉPTIMO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener mayoría de tres votos en contra, de los Ministros Luis María Aguilar Morales y Javier Laynez Potisek y de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf. El Ministro Presidente, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aplicado por identidad de razón, previa consulta, manifestó que el asunto se returnaba a la ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó a la Secretaría de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria Claudia Mendoza Polanco fue dando los datos de identificación.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 347/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO DEL
DÉCIMO CIRCUITO Y SEGUNDO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 357/2022

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
SEGUNDO DEL VIGÉSIMO CUARTO
CIRCUITO Y DÉCIMO PRIMERO EN MATERIA
CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cinco votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las trece horas con ocho minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro

Alberto Pérez Dayán, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE

ALBERTO PÉREZ DAYÁN

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

